



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2018-00460-00
DEMANDANTE: Personería de Bogotá
DEMANDADO: Ángela Viviana Torres Carranza

REMITE

Mediante auto del 7 de junio de 2022 se obedeció y cumplió la orden proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca el 17 de febrero de 2022.

El 20 de septiembre de 2022, la Secretaría del Despacho liquidó las costas del proceso y las fijó en la misma fecha.

El 22 de septiembre de 2022, la apoderada de la entidad demandante interpuso recurso de reposición en contra de la liquidación de costas, por cuanto si bien en la sentencia de segunda instancia se condenó en costas a la *parte demandante y a favor de la entidad demandada*, ello se debió a un error de digitación, pues la parte actora venció en juicio y, por tanto, no se le debió condenar en costas en su contra.

Así mismo, en memorial separado solicitó la corrección de la sentencia de segunda instancia.

Revisado lo anterior, el Despacho observa que el recurso de reposición en contra de la liquidación de costas no fue trasladado a las demás partes vía correo electrónico, por lo que previo a resolver el recurso se deberá fijar en lista.

Así mismo, como quiera que la aclaración de la sentencia debe ser resuelta por el juez que la profirió, se ordenará la remisión del expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca para lo de su cargo.

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR en lista el recurso de reposición interpuesto en contra de la liquidación de costas.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca para que resuelva lo pertinente respecto a la solicitud de aclaración de la sentencia de segunda instancia.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2018-00460-00
DEMANDANTE: Personería de Bogotá
DEMANDADO: Ángela Viviana Torres Carranza

2

EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

S.R.

	<p>JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Sección Tercera</p> <p>NOTIFICACIÓN</p> <p>La anterior providencia emitida el 11 de octubre de 2022, fue notificada en el ESTADO No. 31 del 12 de octubre de 2022.</p> <p>Sandra Natalia Pepinosa Bueno Secretaria</p>
---	---

Firmado Por:
Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito

Juzgado Administrativo

61

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cc22e5bc43582864787763533245daa2b8da31300379ff7b95069d3c2ff90dd**

Documento generado en 11/10/2022 02:37:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>